



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00077-2024-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 15 de octubre de 2024

VISTOS: La Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 148-2023-SUNARP/GG, de fecha 31 de agosto del 2023, V 03, y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco de la Ley N° 26366, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, se constituye como un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, que tiene entre sus principales funciones y atribuciones dictar las políticas y normas técnico - registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros que conforman el Sistema;

Que, la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, es un Órgano Desconcentrado que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la citada Ley, en cuyo contexto, la vocación de servicio, eficiencia, ética y responsabilidad son valores que deben reconocerse y estimularse de manera efectiva en todos aquellos trabajadores que han evidenciado de manera inequívoca un rendimiento destacado; por cuanto dignifican a la persona humana y coadyuvan al logro de los objetivos institucionales;

Que, la importancia y mérito de los valores precedentes están comprendidos dentro de los principios y deberes de la función pública aprobados en la Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento;

Que, asimismo, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, aprobado por la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 148-2023-SUNARP/GG, de fecha 31 de agosto del 2023, (V 03), establece en su artículo 109, que:

“Los/as servidores/as de la Sunarp representan el capital más importante para cumplir con la misión y objetivos institucionales”.

Estableciendo además que la Sunarp conceptúa las relaciones de trabajo como una obra común de integración, responsabilidad, cooperación y participación de todos sus servidores/as, destinada a la consecución de las metas institucionales y la satisfacción de las necesidades y bienestar del personal;

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos tiene como uno de sus propósitos reconocer valorar y felicitar el aporte y esfuerzo que vienen brindando los servidores para la consecución de los fines y objetivos de la entidad, por lo que una de las formas de valorar dicho esfuerzo es a través de una resolución de reconocimiento y felicitación a los/as servidores/as que sirva como aliciente para continuar laborando con responsabilidad, compromiso e identidad con la Sunarp;

Que, se advierte que el servidor **Jimmy Octavio Ludeña Aspajo**, quien se desempeña en el cargo de Analista de Abastecimiento de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, ha contribuido con los fines y objetivos de la entidad, demostrando eficiencia, compromiso y sentido de responsabilidad; razón por la cual se hace merecedor a un reconocimiento institucional en la categoría de **producción laboral: proactividad**, que promueve y sostiene dicha disposición;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal z) del artículo 72º del Manual de Operaciones - MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155- 2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR al servidor **JIMMY OCTAVIO LUDEÑA ASPAJO**, en la categoría de producción laboral: proactividad; por su eficiencia, compromiso, sentido de responsabilidad y contribución en los fines y objetivos institucionales de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución sea incorporada como mérito en el Legajo Personal del mencionado servidor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL.

Firmado digitalmente
RAMON EDGARDO LUCAS ISIDRO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP